

Afectaciones a los derechos ecológicos de niños/as y jóvenes en Colombia

Ideas y Propuestas de organizaciones colombianas

Señor

David Boyde.

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el Medio Ambiente

Cordial saludo-.

Agradecemos su especial interés en compartir este ejercicio de Iniciativa Mundial sobre la aplicación de los derechos ambientales para Niñas, Niños y Jóvenes como parte de involucrar los derechos de la Niñez a las temáticas y realidades ambientales en nuestra madre tierra. Queremos compartir tres ideas que, para el caso colombiano, vemos importante sean tenidas en cuenta en su paso por nuestro país.

En un contexto nacional de ratificación de los acuerdos de Paz, se develan graves conflictos socio ambientales y su impacto en la niñez. La construcción de la paz ha sido uno de los objetivos centrales en Colombia en los últimos años, luego de un conflicto armado de más de cinco décadas. Sin embargo, y no obstante los acuerdos firmados con la extinta guerrilla de las FARC en el pasado reciente, existen temas de gran importancia que no permiten la consolidación de una paz estable y duradera, y en la que las cuestiones ambientales y el enfoque de derechos son de alta relevancia.

Extractivismo minero – energético y agroindustrial. Éste es sin lugar a dudas uno de los temas centrales en la imposibilidad de garantizar un ambiente sano en Colombia, aun cuando se consagra este derecho en la Constitución Política. El modelo minero, de construcción de represas para la generación hidroeléctrica, la proyección del fracking, la explotación petrolera y el exacerbado avance del modelo agroindustrial basado en la producción de agro-combustibles, conllevan un conflicto permanente para la población en general, y una afectación grave para la niñez en particular. Conexa al modelo extractivista está la privatización del agua, por contaminación y apropiación, que genera la violación del derecho fundamental suscrito por Colombia en la Observación General No 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC. El caso de La Guajira, que nombrábamos anteriormente, es paradigmático. La escabrosa cifra de 4770 niños muertos en 8 años, y que fuese divulgada por la Corte Constitucional colombiana, ha puesto al descubierto la afectación para la niñez en zonas de sacrificio minero¹.

Negativa a la participación popular en el futuro de los territorios. Junto con la profundización del extractivismo y el lobby empresarial que lo sustenta, también se han venido cerrando paulatinamente los caminos de participación popular que la Constitución consagra para que las voces y voluntad de la población sea tomada en cuenta en la definición de las actividades económicas y productivas en los territorios. Las consultas populares, mecanismos de alta importancia para la participación social, han sido restringidas; de las consultas realizadas en Colombia la totalidad mostró la negativa popular y el descontento social con el modelo de desarrollo y explotación. La población juvenil ha jugado un papel preponderante en la aplicación del mecanismo constitucional, generando procesos de sensibilización, información e incidencia desde ejercicios estrictos y sistemáticos de investigación y construcción de conciencia crítica al respecto. Con las restricciones a las consultas populares no sólo se violenta el orden constitucional colombiano y la participación del constituyente primario en la toma de decisiones, también se niega

¹ En La Guajira se explota un promedio de 35 millones de toneladas de carbón al año y se han realizado desvíos de fuentes hídricas, además de la contaminación y aniquilación de la mayoría de ellas. Este modelo ha conllevado la imposibilidad de cultivar y la pérdida de casi la totalidad de los medios de subsistencia para la etnia Wayuú y para las comunidades negras.

la voz a la población juvenil y se cierra el proceso de formación y pedagogía para la niñez, en temas de los que depende su presente y su futuro inmediato-

¿Construcción de paz o continuación del conflicto por otros medios? Resulta preciso señalar que la construcción de paz en Colombia ha tenido más un rostro de corporativo transnacional y garantía de derechos de explotación -lo que se conoce como la pax corporativa- que de participación y construcción de justicia social y ambiental. Los fenómenos que hemos señalado anteriormente, la violencia contra las/os defensoras/es de territorios, la exacerbación del modelo de extractivismo minero – energético y agroindustrial, el cierre de la participación y la planificación nacional sin inclusión de sujetos populares, niñas, niños y jóvenes, se constituyen en vectores para la permanencia de conflictos sociales. Son condiciones de posibilidad negativas para la dignificación de la vida, y para cualquier tipo de avance en el cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población general y para la garantía de los derechos ecológicos de niños y niñas, en particular.

Estos tres aspectos son determinantes para el presente y futuro de las generaciones colombianas. Por ello, respetuosamente, queremos compartir algunas ideas en las cuáles, la oficina que usted representa, puede favorecer la garantía de derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes a un ambiente sano.

- *El importante papel que cumple la Oficina del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el Medio Ambiente.* Allí reconocemos estos importantes esfuerzos que usted ha emprendido para el desarrollo de esta Iniciativa Mundial de Consulta y que esperamos permitan ampliar la voz de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes para que los tomadores de decisiones reconozcan sus demandas y den **respuestas específicas y concretas**, sabiendo que todas las expresiones de la niñez mundial deben ser respondidas y dejen de hacer parte de una participación decorativa que queda en la recordación pero no movilizan a poderes corporativos y estatales.
- *El papel de los Estados.* Los Principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente son un importante y estratégico instrumento para lograr que los Estados asuman la integralidad de sus obligaciones en cuanto a la lucha contra la discriminación, protegiendo la vida, y de exigir la evaluación previa de los posibles impactos ambientales de los proyectos y políticas propuestos, incluidos sus posibles efectos en el disfrute de los derechos humanos. Sabemos muy bien que La mayoría de Estados se desprende de sus obligaciones y responsabilidades que atañen al presente y futuro de las niñas y niños y las futuras generaciones. y para ello solicitamos que se propicien acciones que pongan en el debate público internacional el pasivo rol de los Estados tiempos de crisis climática y tragedias previsibles por el sistema corporativista.
- *Las Empresas-*. Es de conocimiento que, detrás de muchos de los factores que ocasionan o generan las grandes tragedias socio ambientales, están grandes corporaciones que no asumen ni se comprometen con el impulso de un Tratado Vinculante que impida escenarios permanentes de impunidad mundial. La clara visión del presente y del futuro de la humanidad, planteada por su oficina en estos días, son un buen referente para avanzar en ese camino y ponemos nuestra disposición y respaldo a las iniciativas que, para ese caso, su oficina esté interesada en adelantar.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y sabemos que la población de Niñas, Niños y Jóvenes colombianas encontraran en usted a un importante aliado para convertir sus sueños en voces y sus voces en garantías reales por el Presente Justo y el Futuro Digno Latinoamericano.

ANEXO I: CONTEXTO LATINOAMERICANO Y COLOMBIANO

Afectaciones a los derechos ecológicos de niños/as y jóvenes en Colombia y la Región y propuestas desde las organizaciones y movimientos sociales.

Aportes desde la sociedad civil colombiana

Abordar la relación entre las niñas, niños y jóvenes con lo ambiental, y la posibilidad de garantía de los derechos ecológicos para la niñez y la juventud implica una mirada a fenómenos de carácter regional en América Latina y el Caribe que se reproducen en la escala nacional colombiana con igual o mayor intensidad. Aquellos fenómenos que determinan la relación niñez/juventud con lo ambiental, infortunadamente se dan en detrimento de la garantía de los derechos ecológicos y de las perspectivas de aplicación construidas en marcos internacionales y acuerdos multilaterales de amplio espectro².

A partir de estas reflexiones queremos invitar al análisis conjunto de la situación actual y, principalmente, a buscar soluciones concretas desde sujetos políticos diversos con capacidad de incidencia en escenarios de carácter global y local.

América Latina y el Caribe: una región amenazada ambientalmente. El modelo de desarrollo en avance en la región profundiza actividades de explotación territorial: minería, petróleo -con marcada amenaza del fracking-, mega represas; y también con la arremetida del agronegocio y las propuestas de economía verde impulsadas por el corporativismo transnacional con mayor ahínco desde 2012 (pago por servicios ambientales, reducción de emisiones por deforestación y degradación -REDD, etcétera). Modelo que profundiza la *crisis climática* de la cual el denominado cambio climático es una de sus manifestaciones, y de sus narrativas algunas veces conveniente.

Esta historia de explotación se remonta a estrategias de integración comercial y geopolítica, como el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas -ALCA- y la Iniciativa de Integración Regional Suramericana -IIRSA-, que aunque no fueron implementadas cabalmente, mutaron en formas de saqueo y de devastación ambiental con la participación marcada de empresas transnacionales. Aquí, es importante señalar que, frente a la injerencia transnacional, los sistemas interamericanos y multilaterales en general han permitido el actuar corporativo que muchas veces está acompañado de violaciones a los derechos humanos e impunidad histórica.

Junto con los procesos de devastación territorial -contaminación de aguas, pérdida de biodiversidad, privatización y mercantilización de la vida, desaparición de las semillas tradicionales- se generan rupturas a tejidos sociales, unidades familiares y comunitarias. Estos dos aspectos tienen un alto impacto para los derechos ecológicos de las/os niñas/os pues los procesos extractivos y sus conflictos e impactos diversos, generan afectaciones a la salud ecológica y humana, y la niñez pierde la oportunidad de disfrutar de un ambiente sano y de relaciones familiares y comunitarias que propendan por la garantía de sus derechos.

Debemos resaltar que los problemas de contaminación -de las aguas, por ejemplo, que a su vez niegan este derecho fundamental- que se ligan directamente a la imposibilidad de garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, han cobrado la vida de miles de niños y niñas, con casos aberrantes como los presentados en La Guajira, en Colombia, como consecuencia del modelo de explotación minera.

La violencia y criminalización que se ha desatado en América Latina y el Caribe con la ampliación de las fronteras extractivas y la participación de las empresas transnacionales, ubica a la región

2 La Convención de los Derechos del Niño/a en sus artículos 25 y 29 es uno de estos acuerdos amplios y que implican la protección ambiental como garantía de los derechos de niños/as y jóvenes.

como una de las más peligrosas para las/os luchadoras/es sociales; en los últimos años más del 60% de los asesinatos a defensores/as ambientales tuvo lugar en Latinoamérica. Con 57 asesinatos, Brasil es el país que registra el mayor número, Colombia está en el segundo lugar con 24, y México en el tercero con 15. Esta preocupante realidad, relacionada directamente con la defensa de los territorios y el ambiente, genera impactos en la niñez al descomponerse tejidos sociales en las comunidades y al romperse los núcleos familiares con graves afectaciones psicológicas para las/os niñas/os y jóvenes, poniéndose en riesgo la misma posibilidad de garantía material de la existencia con la desaparición física de madres, padres y personas encargadas de asegurar los medios de subsistencia.

Colombia: ambiente, niñez y conflicto. La construcción de la paz ha sido uno de los objetivos centrales en Colombia en los últimos años, luego de un conflicto armado de más de cinco décadas. Sin embargo, y no obstante los acuerdos firmados con la extinta guerrilla de las FARC en el pasado reciente, existen temas de gran importancia que no permiten la consolidación de una paz estable y duradera, y en la que las cuestiones ambientales y el enfoque de derechos son de alta relevancia.

Extractivismo minero – energético y agroindustrial. Éste es sin lugar a dudas uno de los temas centrales en la imposibilidad de garantizar un ambiente sano en Colombia, aún cuando se consagra este derecho en la Constitución Política. El modelo minero, de construcción de represas para la generación hidroeléctrica, la proyección del fracking, la explotación petrolera y el exacerbado avance del modelo agroindustrial basado en la producción de agrocombustibles, conllevan un conflicto permanente para la población en general, y una afectación grave para la niñez en particular. Conexa al modelo extractivista está la privatización del agua, por contaminación y apropiación, que genera la violación del derecho fundamental suscrito por Colombia en la Observación General No 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC. El caso de La Guajira, que nombrábamos anteriormente, es paradigmático. La escabrosa cifra de 4770 niños muertos en 8 años, y que fuese divulgada por la Corte Constitucional colombiana, ha puesto al descubierto la afectación para la niñez en zonas de sacrificio minero³. Así, solamente la región de La Guajira entrega este número de muertes de niños/as a la escalofriante cifra de 6.000 niños que mueren diariamente en el mundo por problemas asociados a la contaminación de aguas⁴, pero muchos otros casos relacionados con el modelo extractivista se están agravando día a día.

La finalización de la confrontación armada con las FARC se ha convertido en un nuevo instrumento para la ocupación territorial por parte de las empresas transnacionales que promueven el extractivismo, y con ello va también en aumento el conflicto ambiental y las afectaciones a los derechos ecológicos de los pueblos y particularmente de las/os niñas/os⁵.

Negativa a la participación popular en el futuro de los territorios. Junto con la profundización del extractivismo y el lobby empresarial que lo sustenta, también se han venido cerrando paulatinamente los caminos de participación popular que la Constitución consagra para que las voces y voluntad de la población sea tomada en cuenta en la definición de las actividades económicas y productivas en los territorios. Las consultas populares, mecanismos de alta importancia para la participación social, han sido restringidas; de las consultas realizadas en

3 En La Guajira se explota un promedio de 35 millones de toneladas de carbón al año y se han realizado desvíos de fuentes hídricas, además de la contaminación y aniquilación de la mayoría de ellas. Este modelo ha conllevado la imposibilidad de cultivar y la pérdida de casi la totalidad de los medios de subsistencia para la etnia Wayuú y para las comunidades negras.

4 www.unicef.org/media/media_21423.html. Consultado en abril 30.

5 Para una ampliación específica de esta problemática puede consultarse: Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable y duradera en Colombia. PNUD.

<https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/MedioAmbiente/undp-co-pazyambiente-2015.pdf>. Consultado mayo 1 de 2019.

Colombia la totalidad mostró la negativa popular y el descontento social con el modelo de desarrollo y explotación. La población juvenil ha jugado un papel preponderante en la aplicación del mecanismo constitucional, generando procesos de sensibilización, información e incidencia desde ejercicios estrictos y sistemáticos de investigación y construcción de conciencia crítica al respecto. Con las restricciones a las consultas populares no sólo se violenta el orden constitucional colombiano y la participación del constituyente primario en la toma de decisiones, también se niega la voz a la población juvenil y se cierra el proceso de formación y pedagogía para la niñez, en temas de los que depende su presente y su futuro inmediato.

Plan Nacional de Desarrollo, un retroceso para la garantía de derechos. El Plan propuesto por el gobierno del presidente Iván Duque ha sido analizado minuciosamente por las organizaciones integrantes del movimiento social colombiano, y como resultado se ha denunciado públicamente que este instrumento de planeación económica y política presenta retrocesos en aspectos cruciales para la dignificación de la vida del país. En primer lugar se constituye como una herramienta para aumentar las ventajas a las empresas transnacionales y con ello para una corporativización mayor de la economía colombiana en su carácter extractivo y de libre comercio e inversiones.

De otra parte, no asigna recursos económicos para cumplir con los compromisos del Estado colombiano hacia el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados en La Habana, principalmente en temas relativos a la cuestión agraria y las tierras, básicos para la garantía de derechos fundamentales a la alimentación y al agua que ya hemos enunciado anteriormente.

En tercer lugar, no existe ningún tipo de consideración hacia el sujeto campesino o étnico en la construcción del Plan, lo que resulta en una invisibilización política de actores claves que incluso en los últimos meses se han movilizad masivamente durante varias semanas para exigir el cumplimiento de acuerdos que por décadas no han tenido resolución efectiva.

Y, de máxima consideración, brilla por su ausencia la posibilidad de construcción de una política nacional para la niñez y la juventud, lo que debiera estar presente en la definición planificativa del futuro del país para los próximos cuatro años.

Esta ausencia, la de la asignación económica con intencionalidad política para la atención de los derechos de la niñez y la juventud, requiere de la mayor atención, pues es necesario que en el Plan se incluya la posibilidad de garantía de derechos, incluidos los ecológicos, para niñas, niños y jóvenes desde una revisión estructural del proyecto de país y la voz infantil y juvenil.

¿Construcción de paz o continuación del conflicto por otros medios? Resulta preciso señalar que la construcción de paz en Colombia ha tenido más un rostro de corporativo transnacional y garantía de derechos de explotación -lo que se conoce como la pax corporativa- que de participación y construcción de justicia social y ambiental. Los fenómenos que hemos señalado anteriormente, la violencia contra las/os defensoras/es de territorios, la exacerbación del modelo de extractivismo minero – energético y agroindustrial, el cierre de la participación y la planificación nacional sin inclusión de sujetos populares, niñas, niños y jóvenes, se constituyen en vectores para la permanencia de conflictos sociales. Son condiciones de posibilidad negativas para la dignificación de la vida, y para cualquier tipo de avance en el cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población general y para la garantía de los derechos ecológicos de niños y niñas, en particular.

La construcción de paz con justicia social y ambiental implica el desescalamiento progresivo de los conflictos armados con las distintas insurgencias, sin duda, pero también la acción eficaz del Estado frente a los grupos paramilitares y fuerzas de ultra derecha que amenazan los territorios y la vida de la población. Además, la paz con justicia social y ambiental requiere la participación social efectiva y vinculante, para que aspectos como los derechos ecológicos de la niñez, el disfrute de un ambiente

sano, y la protección de los derechos humanos sean cuestión central de un contrato social y natural para la permanencia de la vida digna.

Las contribuciones de las niñas, niños y jóvenes a la paz en Colombia son de crucial importancia, y se entregan desde cada una de las acciones cotidianas y estructurales que realizan en sus comunidades y escenarios de vida, pero deben ser canalizadas y ubicadas dentro de un plano estructural, y no invisibilizadas como hasta ahora, para que resulten en definiciones de políticas públicas construidas con participación y desde las voces y necesidades propias de los sujetos protagonistas: niñas/os y jóvenes.

Propuestas desde los pueblos y sus organizaciones y movimientos sociales. Las organizaciones que abogamos por los derechos de niños/as y jóvenes y por la garantía de sus derechos ecológicos, coincidimos en la necesidad de avanzar en aspectos que hasta el momento pueden haberse tratado con un carácter enunciativo, pero que no resuelven la realidad y las contradicciones que frente a lo ambiental en ella se presentan.

Construcción de un mandato de niñas/niños y jóvenes. La negativa de participación, el cierre de los espacios habilitantes, y la invisibilización de las propuestas e iniciativas de la niñez y la juventud deben enfrentarse de manera concreta. Consideramos que la construcción de un mandato con participación efectiva, con la intencionalidad política del proceso construida por los propios sujetos políticos, permitirá la definición programática para enfrentar las amenazas y aprovechar las oportunidades. Un mandato para que las niñas/os y jóvenes definan su proceso de articulación, sus necesidades, sus horizontes de formación política y pedagogía, sus estrategias de comunicación, entre otras.

Construcción de la política pública para la niñez y la juventud. En correlación directa con la propuesta anterior, se hace necesaria la construcción de política pública participativa y adecuada al contexto y a las características territoriales diversas: étnicas, campesinas, urbanas, rurales. Los mandatos construidos por los sujetos protagonistas pueden encaminarse a la construcción de la política pública, en una relación de colaboración con la institucionalidad, y no de subordinación a la misma. La dimensión cultural del proceso de la niñez y la juventud debe impregnar la construcción de la política y las formas diversas de comprenderla y ejecutarla. Esta política pública deberá garantizar también el cumplimiento cabal de las disposiciones constitucionales en materia de participación popular y ampliarla a niñas/os y jóvenes.

Instrumento legalmente vinculante para empresas transnacionales y derechos humanos. En consecuencia con el contexto adverso que hemos señalado en la Región y en Colombia, y la creciente injerencia del modelo corporativo transnacional en la definición de las políticas públicas y el futuro territorial, proponemos el respaldo y participación efectiva en el proceso de construcción de este instrumento. El carácter vinculante del Tratado es hoy una de las únicas herramientas proyectadas para avanzar hacia el desmonte de la arquitectura de la impunidad que permite un accionar de violación de derechos y de injusticia para los pueblos.

Bogotá / Mayo 3 de 2019.